



**Convención
Internacional sobre la
Eliminación de todas
las Formas de
Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1350
17 de diciembre de 1999

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

55º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1350ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 12 de agosto de 1999, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ABOUL-NASR
más tarde: Sr. SHERIFIS

SUMARIO

DECLARACIÓN DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR
LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN
(continuación)

- Informes periódicos 12º, 13º, 14º y 15º del Uruguay

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OTROS ASUNTOS (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

DECLARACIÓN DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

1. La Sra. ROBINSON (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) celebra reunirse con los miembros del Comité y poder dialogar con ellos. Su intervención se centrará principalmente en la preparación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, pero señala que está dispuesta a abordar cualquier otro tema que los miembros del Comité consideren oportuno. La Sra. Robinson desea destacar en primer lugar que aun cuando los trabajos que realiza el Comité desde hace 29 años no reciben una atención primordial por parte de los medios de comunicación, son importantes para quienes luchan en cualquier lugar del mundo por el respeto de los derechos humanos. Asimismo, señala que las cuestiones que trata el Comité son las mismas que se abordarán en la Conferencia Mundial. Por otra parte, la influencia del Comité sigue aumentando, lo que se refleja en la lista de Estados Partes en la Convención, que suman actualmente 155, y el enfoque innovador que mantiene el Comité desde 1993 para prevenir la discriminación racial y, sobre todo, la división étnica es digna de elogio. Así pues, el Comité está particularmente capacitado para contribuir al logro de los principales objetivos de la Conferencia Mundial contra el Racismo, que la Asamblea General ha decidido organizar en 2001.

2. En su anterior período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos creó un Grupo de Trabajo, de composición abierta, encargado de examinar y formular propuestas para la Conferencia Mundial. Seis miembros del Comité presentaron por separado un documento dirigido al Grupo de Trabajo, y se propuso que la Conferencia abordara principalmente los temas de la esclavitud y el colonialismo, la mundialización, los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y las personas desplazadas, la prevención en materia de discriminación racial, la aplicación de la Convención y la lucha contra la intolerancia. Por otra parte, el Comité planteó cuestiones fundamentales para ser examinadas en relación con la preparación de la Conferencia. Cabe celebrar asimismo la participación activa de tres miembros del Comité en los debates del Grupo de Trabajo mencionado. Muchas ideas de esta delegación del Comité, conocida como el Grupo de Contacto, se retomaron en el informe presentado por el Grupo de Trabajo a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1999/16 y Corr.1 y 2), y el propio Grupo de Contacto presentó un informe al Comité.

3. Asimismo, la oradora tiene entendido que el Comité desea facilitar a los participantes en las reuniones regionales previstas en el marco de la preparación de la Conferencia Mundial las conclusiones formuladas por él en los últimos cinco años, a fin de que los Estados Partes puedan centrarse en los temas que preocupan al Comité y en las recomendaciones de éste, así como identificar las mejores prácticas vigentes en determinados Estados. También convendría, a juicio del Comité, que se pusieran a disposición de los participantes en las reuniones regionales las recomendaciones generales del Comité, la lista de Estados que han ratificado la Convención y la lista de los Estados que aún no lo han hecho, así como la lista de los Estados que han efectuado la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención y la de los Estados que han formulado reservas a la misma.

4. Por supuesto, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos está dispuesta a facilitar la puesta en marcha de las reuniones preparatorias regionales y organizar seminarios internacionales de expertos y consultas en el plano regional a fin de determinar lo que se puede hacer para lograr la ratificación universal de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. De hecho, la Convención debe ser el fundamento de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, y no es sino natural, como lo ha reconocido el Grupo de Trabajo, que la labor del Comité constituya el elemento esencial de este esfuerzo. Asimismo, se concederá especial atención al papel que desempeñan las comisiones nacionales encargadas de la protección de los derechos humanos y de la promoción de las relaciones

interraciales, que con frecuencia han demostrado su utilidad, lo que está en consonancia con la Recomendación General XVII (42) del Comité, que preconiza la creación de tales organismos.

5. La Alta Comisionada también prevé organizar, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), una consulta de especialistas en educación de todo el mundo, con miras a elaborar nuevas estrategias en el ámbito de la educación y la sensibilización. A este respecto, la oradora hace referencia al estudio realizado recientemente por dos miembros del Comité y dos miembros de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en relación con el artículo 7 de la Convención, y dice que la labor y las recomendaciones del Comité para la prevención de la discriminación racial mediante la educación aportaría también una contribución importante.

6. No obstante, para que la Conferencia se diferencie de las anteriores, es preciso que obtenga resultados tangibles, principalmente por lo que se refiere a las víctimas de la discriminación racial. Ello entraña la adopción de medidas positivas en los planos local, nacional, regional e internacional y la participación en dicha labor de las organizaciones no gubernamentales y los círculos económicos y deportivos, en particular, así como la búsqueda de medios para difundir el mensaje de la tolerancia. Por último, la oradora celebra que Sudáfrica se haya ofrecido para acoger la Conferencia, iniciativa que resulta a la vez positiva y simbólica. Para concluir, reafirma su total apoyo al Comité en el desempeño de su difícil tarea.

7. El PRESIDENTE agradece a la Sra. Robinson su presencia y el interés que concede a los trabajos del Comité. Reitera el deseo del Comité de que la Conferencia sea un éxito y obtenga los resultados esperados, y confía en que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos coopere plenamente en este esfuerzo.

8. El Sr. GARVALOV agradece a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sus observaciones positivas respecto de la labor del Comité y el papel fundamental que éste desempeña en la preparación de la Conferencia Mundial contra el Racismo. La Conferencia debe orientarse hacia la acción y hacer que los Estados Partes comprendan que la lucha contra la discriminación racial es ante todo responsabilidad suya, y que deben reconocer con mayor franqueza los problemas que existen en su seno. La Conferencia Mundial contra el Racismo brinda la posibilidad de decir a todos los Estados Partes que han de realizar mayores esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación racial. Por otro lado, los acontecimientos que se han producido en Kosovo, símbolo de todos los conflictos étnicos, han puesto de manifiesto la impotencia del sistema de las Naciones Unidas para resolver este tipo de problemas. Por su parte, el Comité se ha esforzado invariablemente por promover el estado de derecho; ahora bien, a la luz de las enseñanzas extraídas de los acontecimientos ocurridos en Kosovo, el orador se pregunta si no sería preciso conferir de algún modo una dimensión más internacional a ese concepto.

9. El Sr. de GOUTTES agradece a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que mantenga un diálogo permanente con el Comité al reunirse con los expertos en cada período de sesiones, lo que es tanto más importante por cuanto que el Comité participa activamente en los preparativos de la Conferencia Mundial contra el Racismo. Así pues, el orador celebra que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos haya tomado en consideración todas las cuestiones a las que el Comité atribuye gran importancia, a saber, la prevención de la discriminación racial gracias a las medidas de alerta rápida y al procedimiento de acción urgente, la Recomendación General XXIII (51) sobre los derechos de las poblaciones autóctonas, la importancia de una adhesión universal y sin reservas a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la ampliación de la lista de Estados que han formulado la declaración relativa al examen de las comunicaciones individuales previstas en el artículo 14 de la Convención.

10. En cuanto a la contribución del Comité a esa Conferencia, el orador desea añadir que gracias al procedimiento de acción urgente y a las medidas de alerta rápida que permiten al Comité intervenir en todo momento en situaciones de crisis que entrañen discriminación racial, este año podrá examinarse la situación en la República Federativa de Yugoslavia, Rwanda, el Sudán y la República Democrática del Congo. Además, también se han adoptado este año dos decisiones importantes: la declaración sobre los kurdos de marzo de 1999 y la decisión relativa a Kosovo de 9 de agosto de 1999. Por otra parte, la jurisprudencia y la doctrina que contienen las observaciones, recomendaciones y decisiones del Comité también pueden ser de gran utilidad. A este respecto, sería interesante preparar un manual de ejemplos de buenas prácticas aplicadas por determinados países. Además, en sus recomendaciones generales, declaraciones y decisiones el Comité se ha visto obligado a definir su posición respecto de cuestiones de principio o respecto de la interpretación de las disposiciones de la Convención. Existe pues un cuerpo doctrinal que todavía no se ha aprovechado suficientemente, del que podrían obtenerse numerosas enseñanzas. El orador subraya pues el interés que concede al proyecto de elaboración de un manual para los Estados Partes sobre la jurisprudencia y la doctrina de los distintos órganos de las Naciones Unidas encargados de fiscalizar y aplicar los tratados internacionales de derechos humanos.

11. El Sr. WOLFRUM desea señalar a la atención de la Alta Comisionada que los miembros del Comité están muy interesados en participar en las consultas o en los seminarios de expertos que se organizarán en relación con la preparación de la Conferencia Mundial contra el Racismo. Gracias a su experiencia el Comité ha adquirido un conjunto de conocimientos que convendría poner al servicio de la causa común. El orador piensa asimismo que, habida cuenta de la Conferencia Mundial, tal vez convendría analizar la práctica del Comité en relación con las medidas de alerta rápida y del procedimiento de acción urgente para extraer las enseñanzas correspondientes.

12. En cuanto a la prevención de la discriminación racial mediante la educación, el orador dice que debería prestarse mayor atención a los programas de intercambio entre países, ya que, en el caso de Francia y Alemania, por ejemplo, los resultados de las relaciones entre ambos pueblos han sido muy concluyentes. Así pues, habría que analizar detenidamente todos los programas de este tipo que existen en el mundo y evaluar los medios utilizados para eliminar los prejuicios que constituyen unas de las principales causas de la discriminación racial. Por último, habría que analizar las causas de los conflictos, en Rwanda o en Kosovo, por ejemplo, y extraer conclusiones para impedir que estas situaciones vuelvan a producirse. Se trata de dar a las Naciones Unidas más oportunidades para prevenir los conflictos, dado que actualmente sólo interviene cuando éstos ya han estallado. Se podría profundizar esta cuestión en el curso de algunos de los seminarios o consultas de expertos que se organizan en relación con la preparación de la Conferencia Mundial.

13. El PRESIDENTE señala que el Comité no se limita a tratar los problemas una vez que se han planteado. Por ejemplo, en el caso de Kosovo se organizó una visita sobre el terreno y se celebraron debates sobre el tema antes de que se desencadenara el conflicto. Así pues, es preciso subrayar también la acción preventiva del Comité.

14. El Sr. SHAHI hace referencia a la posibilidad mencionada en el párrafo 62 del informe del Grupo de Trabajo del período de sesiones, de composición abierta, encargado de examinar y formular propuestas para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (E/CN.4/1999/16), de que se emprenda, un estudio sobre las medidas preventivas, incluidas las destinadas a prevenir conflictos étnicos y raciales, y se pregunta quién realizaría ese estudio y cómo se financiaría. El orador recuerda que el Comité fue el primero en señalar a la atención del Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, situaciones de peligro inminente o de violaciones masivas en el ámbito de los derechos humanos. No obstante, la tragedia de Kosovo en particular, ante la cual el Consejo de Seguridad reaccionó demasiado tarde, puso de manifiesto la ineeficacia de los mecanismos existentes para prevenir la limpieza étnica y la expulsión de poblaciones.

15. Por otra parte, se ha mencionado en múltiples ocasiones la necesidad de organizar seminarios y talleres regionales. El orador desea saber si las organizaciones no gubernamentales susceptibles de adoptar iniciativas a este respecto podrían contar con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Por último, habida cuenta de la amenaza siempre presente de conflictos étnicos en el mundo, el orador reitera que urge buscar medidas de prevención y procedimientos de alerta eficaces.

16. El Sr. SHERIFIS se congratula de que la Alta Comisionada haya recabado la opinión y el apoyo del Comité antes de llevar a cabo sus recientes misiones, principalmente a Rwanda y Kosovo y espera que esta práctica se mantenga. Tras observar que, desgraciadamente, las violaciones de los derechos humanos se perpetúan en los territorios de la antigua Yugoslavia, el orador se pregunta si la Alta Comisionada tiene intención de efectuar una nueva visita a esa región. También desea saber cómo puede el Comité ayudar a la Alta Comisionada a desempeñar las altas responsabilidades que le ha encomendado la comunidad internacional. Por su parte, el Comité, que requiere el apoyo de la Alta Comisionada para aumentar los recursos logísticos y los servicios de secretaría a su disposición, reafirma su firme voluntad de colaborar con ella en la preparación de la Conferencia Mundial.

17. El Sr. FERRERO COSTA subraya la gran importancia de la Conferencia Mundial contra el Racismo en el umbral del nuevo milenio y habida cuenta de la persistencia del racismo en todas sus manifestaciones, incluidas la xenofobia, la discriminación contra las poblaciones autóctonas y los conflictos étnicos. Cabe esperar que los Estados adopten, de común acuerdo con los representantes de la sociedad civil, políticas innovadoras para erradicar este flagelo durante el siglo XXI. A tal efecto, sería conveniente la colaboración entre los representantes de las organizaciones no gubernamentales y las delegaciones de los Estados con ocasión de la Conferencia Mundial. El orador recuerda también, en relación con la Conferencia, que las principales funciones del Comité no se limitan únicamente al examen de los informes de los Estados Partes, sino que también incluyen la prevención de los conflictos –a cuyo efecto el propio orador realizó su visita a Kosovo en 1993- y el seguimiento de las distintas situaciones. Por último, al paso que deplora el aislamiento relativo del Comité -integrado ciertamente en el sistema de las Naciones Unidas pero poco conocido entre el público en general-, el orador aboga en favor de la creación de un mecanismo que permita sensibilizar a la opinión pública con respecto a las actividades y las recomendaciones del Comité.

18. El PRESIDENTE, interviene a título personal y acoge con beneplácito los esfuerzos desplegados por la Alta Comisionada, así como la especial atención que presta al continente africano.

19. La Sra. ROBINSON (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) agradece a los miembros del Comité el apoyo que le manifiestan. Volviendo en primer lugar a la intervención del Sr. Garvalov, dice que durante sus visitas a los países siempre somete a los representantes de las autoridades y las instituciones nacionales con los que ha de reunirse un análisis realizado por sus servicios. En este contexto, y con miras a reforzar el seguimiento de las situaciones en los países, la Alta Comisionada está plenamente dispuesta a hacerse eco en lo sucesivo de las preocupaciones del Comité con respecto a cualquier país. Por otra parte, no dejará de señalar a la atención de la Mesa de la Comisión de Derechos Humanos la decisión adoptada por el Comité en relación con Kosovo cuando, a principios de septiembre, le presente su próximo informe. A nadie se le oculta el fracaso de los procedimientos de alerta rápida en Kosovo, y es indispensable que el Consejo de Seguridad preste toda su atención a la prevención de esta clase de situaciones en el futuro.

20. Refiriéndose a las observaciones formuladas por el Sr. de Gouttes, la oradora reafirma la importancia que, a su juicio, tiene la labor del Comité, que, en cumplimiento de su mandato, examina la situación existente -incluso situaciones de crisis- en 155 Estados Partes. También suscribe la idea de un manual sobre la doctrina y la jurisprudencia de los distintos órganos que se ocupan de los derechos humanos. Asimismo, señala a la atención del Sr. Wolfrum que se aprovechará debidamente la labor efectuada por el Comité en el curso de las reuniones regionales de expertos que se celebren antes de la Conferencia Mundial. Además, la oradora lamenta también que los mencionados

intercambios entre países no revisten desgraciadamente prioridad, en situaciones en que serían sumamente valiosos. Por otra parte, indica que ya han comenzado las actividades de recaudación de fondos con miras a la celebración de la Conferencia Mundial.

21. En relación con las observaciones del Sr. Shahi, la oradora precisa que se está llevando a cabo el mencionado estudio sobre las medidas preventivas y que dicho estudio debería haber concluido para la Segunda Reunión Preparatoria de la Conferencia Mundial. Reitera su voluntad personal de hacer de la prevención de los conflictos una prioridad, así como su deseo de que las organizaciones no gubernamentales participen en la Conferencia Mundial. La oradora comparte además la preocupación del Sr. Sherifis por la insuficiencia de recursos humanos y financieros, que ya pudo comprobar cuando asumió sus funciones, y espera que pronto se concreten los resultados de sus esfuerzos en esta esfera. Por último, retomando el deseo expresado por el Sr. Ferrero Costa, se declara a favor de un enfoque flexible respecto de la organización de la Conferencia Mundial que favorezca el diálogo y la colaboración entre los representantes de los Estados y los de la sociedad civil.

22. Agradeciendo el sincero apoyo que le brinda el Comité, la Alta Comisionada espera con gran interés colaborar con todos sus miembros en el marco de la preparación de la Conferencia Mundial.

23. El PRESIDENTE agradece a la Sra. Robinson el tiempo que ha tenido a bien conceder al Comité y el interés que muestra en su labor.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 4 del programa) (continuación)

Informes periódicos 12º, 13º, 14º y 15º del Uruguay (CERD/C/338/Add.7; HRI/CORE/Add.9/Rev.1)

24. Por invitación del Presidente, el Sr. Semino, el Sr. Pérez del Castillo, el Sr. Sgarbi, la Sra. Vivas y la Sra. Dupuy (Uruguay) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.

25. El Sr. SEMINO (Uruguay) presenta el informe de su país y dice que su Gobierno, habida cuenta de las observaciones hechas por el Comité durante el examen de los informes precedentes y de las directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados Partes, ha incluido por primera vez en su informe periódico información sobre la composición étnica de la población uruguaya. Así pues, aunque al Gobierno no le guste establecer una distinción entre las personas según el color de la piel, ha querido facilitar al Comité la información requerida en aras de la cooperación y la franqueza. El orador añade que el informe ha sido elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores previa consulta con el Instituto Nacional de Estadística y los representantes de varias organizaciones no gubernamentales que representan principalmente a las personas de raza negra.

26. El orador considera que una evaluación objetiva de la situación de la aplicación de la Convención en el Uruguay debe basarse en un buen conocimiento general del país. Así pues, recuerda que la población uruguaya pasó de 65.000 habitantes en 1830 a 3.200.000 en 1999; se trata de un aumento espectacular que, dada la reducida tasa de natalidad en el país, debe atribuirse en gran parte a la inmigración europea. Ya sean descendientes de guaraníes, de africanos o de inmigrantes europeos, todos los uruguayos comparten una cultura única, que se refleja en el uso de la lengua española y la adhesión a la tradición judeocristiana, y suscriben las ideas y las costumbres occidentales. Por otra parte, el Uruguay es un país de proximidad geográfica y social donde el sentimiento de integración en la sociedad nacional y de igualdad entre los ciudadanos supera ampliamente las desigualdades económicas o las consideraciones de situación social. También es una sociedad homogénea en que no se margina a ninguna de las comunidades étnicas que la integran, incluidos los negros y los mestizos, y que por la diversidad del aporte de la inmigración -italiana, española, francesa, judía, libanesa, armenia- se presta difícilmente a la definición del concepto de minoría étnica.

27. El Gobierno del Uruguay hace considerables esfuerzos para edificar progresivamente una sociedad mejor, y obtiene resultados. En un informe reciente de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPALC) sobre el desarrollo humano se indica en efecto que el Uruguay tiene la tasa de pobreza más baja y la distribución de la riqueza más igualitaria de todos los países de América Latina. Entre 1990 y 1997, la parte correspondiente a la renta nacional de las familias más pobres aumentó en un 20%, el gasto social del Estado se incrementó en un 50%, la esperanza de vida pasó de 72,7 a 73,9 años y la renta real aumentó en un 34%. Los indicadores relativos al acceso al agua potable, a los servicios de salud, a la enseñanza, a la electricidad y a la vivienda son también excelentes.

28. En lo que respecta a la lucha contra la discriminación racial, el orador afirma que nada en el ordenamiento jurídico uruguayo permite aceptar o tolerar la discriminación racial según se define en el artículo 1 de la Convención. Además, afirma formalmente que las desigualdades socioeconómicas entre negros y blancos no son resultado de prácticas discriminatorias contra la población negra. Por último, señala que los actos racistas o discriminatorios prohibidos por la ley son perseguidos y sancionados cada vez que se denuncian y se verifican de conformidad con la ley. El representante pide pues a los miembros del Comité que desconfíen de las alegaciones infundadas dimanantes de determinadas fuentes de información que hablan de discriminación contra los autóctonos en el Uruguay.

29. La Sra. ZOU (Relatora para el Uruguay) da la bienvenida a la delegación del Uruguay, que presenta al Comité un informe periódico ocho años después del anterior, en marzo de 1991. Ante todo, la oradora toma nota con satisfacción de que el informe respeta por fin las directrices generales del Comité relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados Partes. Otra mejora importante es que, a diferencia de los informes anteriores, el informe objeto de examen contiene datos estadísticos sobre la composición racial y étnica de la población uruguaya, lo que será particularmente útil para el Comité al evaluar con conocimiento de causa la aplicación de la Convención en el Uruguay. A este respecto, la oradora recuerda que la reunión de información sobre la composición étnica de una sociedad, lejos de acentuar la discriminación racial, contribuye a combatirla. No obstante, aunque la composición demográfica de la población uruguaya figure debidamente en el informe (párr. 13), la oradora no sabe muy bien, a fin de cuentas, si los judíos y los árabes, que representaban el 4% de la población total en 1971, están integrados en la población de raza blanca (93,2%) o de raza amarilla (0,4%).

30. En lo que se refiere a la aplicación del artículo 2 de la Convención, la oradora lee en el párrafo 33 de la versión inglesa del informe que se prevé una pena de prisión de seis a 18 meses para el que cometiere actos de violencia moral o física inspirados por el odio racista o la discriminación racial según se define en la Convención, mientras que en otra versión lingüística del mismo párrafo la pena impuesta en caso semejante es de seis a 24 meses. ¿Puede precisar la delegación la duración exacta de la pena?

31. Observando que la información presentada en relación con la aplicación del artículo 2 de la Convención se refiere asimismo al artículo 4 de dicho instrumento, la oradora señala que las disposiciones de este último artículo sólo se reflejan parcialmente en el artículo 149 ter del Código Penal del Uruguay. La oradora considera que, a fin de garantizar plenamente la aplicación del artículo 4, el Gobierno del Uruguay debería incorporar en el Código Penal las disposiciones enunciadas en los apartados b) y c) del artículo 4 de la Convención y, prohibir de hecho la organización antisemita que se menciona en el párrafo 41 del informe. A este respecto, la oradora desea saber qué actividades realizaba la organización en cuestión y cuál fue el resultado de la acción judicial incoada en su contra por el Comité Central Israelita. Y tratándose del antisemitismo, el Comité quisiera saber qué medidas se han adoptado a raíz de los actos de profanación cometidos en un cementerio judío de La Paz, actos que fueron mencionados por miembros del Comité durante el examen del anterior informe del Uruguay. Además, la Relatora desea que la delegación proporcione

al Comité información detallada sobre las prácticas racistas que fueron sancionadas por dos empresas privadas uruguayas (párrafo 42 del informe) y diga cuál fue la naturaleza de las sanciones. La oradora considera que los mecanismos del hábeas corpus y el amparo que se describen en el informe (párrs. 45 a 59), en relación con la aplicación del artículo 2, constituyen excelentes medios de protección de los derechos fundamentales de los uruguayos. ¿Puede precisar la delegación si se han utilizado ya esos mecanismos y si han resultado eficaces?

32. Con respecto a la información facilitada en relación con el artículo 4 de la Convención (párr. 62), la oradora desea saber cuáles fueron los resultados de los trabajos de la comisión especial encargada de determinar la existencia de fondos nazis en el sistema financiero internacional.

33. En lo que se refiere a la aplicación del artículo 5 de la Convención, el informe no contiene información alguna sobre la representación de los grupos minoritarios, salvo los judíos, en el Parlamento y en el Gobierno. Ahora bien, la organización negra Mundo Afro afirma que el Parlamento no cuenta con ningún negro entre sus 129 miembros, y que no hay ninguna persona de raza negra entre los altos funcionarios del Estado ni entre los oficiales de rango superior. Al parecer, tampoco hay negros en las organizaciones políticas o universitarias ni en los organismos gubernamentales. Convendría que el Estado Parte facilite al Comité información sobre estas cuestiones en su próximo informe y aporte las precisiones correspondientes sobre la situación de las minorías, los autóctonos, etc.

34. Por otra parte, a la oradora le sorprende que el Uruguay, país de inmigración, no haya incluido en su informe dato alguno sobre su política de inmigración. ¿Son tratados los inmigrantes asiáticos y africanos en pie de igualdad con los inmigrantes europeos? En materia de naturalización, ¿se aplican los mismos criterios a los blancos que a las demás personas? En cuanto a los datos estadísticos relativos a la población extranjera, la oradora observa determinadas contradicciones en el informe, especialmente en su párrafo 74, y se pregunta si las cifras en cuestión contabilizan debidamente a los extranjeros llegados de todas las regiones del mundo. Le extraña además leer (párr. 80) que la edad mínima establecida por la ley para contraer matrimonio es de 14 años para los varones y solamente 12 para las niñas, normas sorprendentes para un país tan avanzado como el Uruguay. ¿Tiene previsto el Gobierno reformar las disposiciones legislativas pertinentes?

35. Con respecto al derecho a la propiedad de los autóctonos, según el documento básico relativo al Estado Parte (HRI/CORE/Add.9/Rev.1) no hay autóctonos en el Uruguay, y, según el informe que se examina, estos últimos representan como mucho el 0,4% de la población. No obstante, en el Directorio Mundial de Minorías se indica que puesto que los autóctonos fueron exterminados sistemáticamente en el transcurso de un genocidio cometido por los colonizadores europeos y los gobiernos que se han sucedido en el Uruguay o fueron expulsados del país, su presencia es ciertamente escasa desde mediados del siglo XIX, pero que algunos de los descendientes de los indígenas exiliados han regresado al parecer al Uruguay, país de sus antepasados. La oradora desea pues que el Gobierno del Uruguay precise al Comité en qué partes del país residen los autóctonos de que se trata, de qué viven y si se les permite poseer tierras.

36. En cuanto al derecho a trabajar, la oradora lamenta que la información, por lo demás sustantiva, que se facilita en el informe sobre esta cuestión no sea tan útil como se habría querido debido al exceso de detalles y de la falta de claridad o de coherencia. Por ejemplo, no se entiende bien cuál es la proporción exacta de jóvenes de 13 a 17 años que están efectivamente escolarizados, ya que los párrafos 106 y 135 del informe son confusos a este respecto. ¿Podría precisar la delegación este extremo? La oradora añade que, según las estadísticas que figuran en el informe, la tasa de desempleo de los negros en el Uruguay es 1,5 veces superior a la de los blancos, y sus salarios sólo representan el 60% de los que reciben los blancos. Además, según la organización Mundo Afro, el 90% de los negros viven por debajo del umbral de la pobreza y, dado que trabajan mayormente como jornaleros, no tienen acceso al sistema de seguridad social. La Relatora señala también a la atención de la delegación la situación de las mujeres negras, que a menudo son cabeza de familia, y el 75% de las

cuales son trabajadoras domésticas. ¿Son exactas todas estas informaciones? De no ser así, ¿qué medidas piensa adoptar el Gobierno para resolver estos problemas? ¿Dispone la delegación de datos sobre el desempleo y el nivel de vida desglosados por minorías? Por último, ¿quiénes son los trabajadores familiares no remunerados a que se hace referencia en el párrafo 8 del informe?

37. La oradora lamenta por otra parte que en el informe no se aborde la cuestión del derecho a la vivienda, especialmente teniendo en cuenta que, según la organización Mundo Afro, los negros tropiezan con grandes dificultades a este respecto. Los negros viven a menudo en el casco viejo de las grandes ciudades, en viviendas sin agua corriente ni servicios sanitarios, de las que corren el peligro de ser expulsados como consecuencia del alza súbita de los precios inmobiliarios en el centro de las ciudades. ¿Cómo prevé el Gobierno remediar esta situación?

38. Tras subrayar que el Uruguay dispone a todas luces de un buen sistema educativo ya que la enseñanza primaria es gratuita y la tasa de analfabetismo es sólo del 4,3%, la Relatora observa sin embargo que, según el informe (párr. 155), la enseñanza de la mayoría de los negros se limita a la escuela primaria. ¿Es cierto que el país cuenta con menos de 100 negros diplomados en centros de enseñanza superior? Además, ¿tiene intención el Gobierno de incluir en todos los programas escolares cursos sobre la protección de los derechos humanos y la lucha contra el racismo y la discriminación racial?

39. La Relatora concluye diciendo que el Estado Parte ha realizado innegables esfuerzos en los últimos años para mejorar las condiciones de vida de la población, pero que una parte importante de ésta -los negros- vive por debajo del umbral de la pobreza. La oradora espera además que el Uruguay ratifique la enmienda al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención, adoptada por los Estados Partes, relativa a la financiación por los Estados Partes de los gastos de los miembros.

40. La Sra. McDougall celebra que el informe contenga datos demográficos y espera que en el futuro el Estado Parte siga elaborando sus informes previa consulta con las organizaciones no gubernamentales y los representantes de las minorías.

41. Con respecto a la cuestión del derecho al trabajo y de las minorías, del informe parece desprenderse (párrs. 102 a 125) que los negros están muy marginados en el Uruguay, ya que la tasa de desempleo de esas personas es 1,5 veces superior a la de los blancos, y un negro obtiene, a igual edad, cerca del 60% del salario de un blanco. Si se consideran estas cifras con las variables de la raza y el sexo, se observa que las mujeres negras sufren una doble desventaja en lo que se refiere al empleo y al salario. ¿Podría indicar la delegación al Comité si existen programas que tengan por objeto poner fin a las disparidades existentes en esta esfera? ¿Se ha interesado el Gobierno por la situación particular de las mujeres negras?

42. Por otra parte, la oradora considera que hay motivos para congratularse de que en el artículo 149 del Código Penal del Uruguay se condene y sancione la incitación al odio racial o se castigue a las personas que cometan actos de violencia moral y/o física inspirados por el odio racial (párr. 33). Con todo, ¿podría citar la delegación el número de casos señalados a la justicia en aplicación de esta disposición y precisar si esos casos guardan relación con la incitación al odio racial o se refieren a actos de violencia racial propiamente dichos? En el párrafo 41 del informe se cita en particular una acción judicial que acaba de entablar el Comité Central Israelita contra una organización hostil a la comunidad judía. ¿Se han dado otros casos de esta índole relacionados con otras organizaciones que representan a las minorías, como por ejemplo los orientales o los negros? ¿Existen programas de asistencia judicial destinados a las minorías?

43. En relación con la aplicación del artículo 5 de la Convención (derecho a la educación), ¿ha iniciado o pretende iniciar el Gobierno programas que permitan mejorar la tasa de escolarización de los miembros de las poblaciones autóctonas y reducir la tasa de deserción escolar? ¿Dispone la delegación de cifras sobre el número de niños pertenecientes a minorías que están matriculados en las

escuelas técnicas? ¿Podría aclarar si la enseñanza técnica representa, como ocurre en particular en los Estados Unidos, una opción sustitutoria para los miembros de las minorías que no pueden acceder a la enseñanza superior?

44. Además, con respecto al derecho de acceso a los lugares destinados al uso público, que se proclama también en el artículo 5, ¿qué se entiende en el informe por "lugares públicos o privados de esparcimiento" (párr. 167)? ¿Significa ello que en el Uruguay no hay leyes que prohíban la discriminación racial en los clubes privados o que puede impedirse el acceso de determinadas categorías de personas a lugares calificados de privados?

45. ¿Dispone asimismo la delegación de cifras relativas al porcentaje de personas pertenecientes a minorías étnicas que se encuentran encarceladas? ¿Cómo se trata a estos detenidos? Por último, según la organización Mundo Afro, en 1976, durante la dictadura militar, muchas familias negras fueron expulsadas del centro de Montevideo y obligadas por la fuerza a reasentarse en los suburbios de la ciudad. ¿Se han adoptado medidas para indemnizar a esas familias? De no ser así, ¿tiene intención el Gobierno de tomar alguna medida?

46. El Sr. Sherifis ocupa la Presidencia.

47. El Sr. LECHUGA HEVIA celebra que el informe del Uruguay contenga datos estadísticos detallados sobre la composición racial del país, lo que permite examinar a fondo el problema de la discriminación. Según la información que ha recibido el Comité, los negros, que representan una parte numéricamente importante de la población (el 5,9%), parecen sufrir una discriminación evidente. Según una organización no gubernamental, el 90% de ellos viven por debajo del umbral de la pobreza; menos de un centenar son titulares de diplomas universitarios y, al parecer, no hay ningún negro en las asociaciones locales o en los consejos municipales, en el Parlamento o en los cargos de responsabilidad del Ejecutivo, las fuerzas armadas y la industria. A fin de comprender mejor la situación de este sector de la población uruguaya, convendría que en el próximo informe se incluyeran datos estadísticos sobre la tasa de analfabetismo de los negros con respecto a la de los blancos, así como sobre la esperanza de vida y la mortalidad infantil de ambos grupos.

48. Por otra parte, ¿puede la delegación aportar ejemplos precisos y concretos acerca de la aplicación de las disposiciones del artículo 4 de la Convención, y en particular de su apartado b), que obliga a los Estados Partes a declarar ilegales y a prohibir las organizaciones y las actividades de propaganda que promuevan a la discriminación racial e inciten a ella? ¿Podría precisar también la delegación cuáles han sido los resultados concretos de las medidas adoptadas por el Gobierno (párr. 88 del informe) para luchar contra el desempleo, en particular entre los negros, los autóctonos y los asiáticos? Por último, ¿puede explicar por qué el Estado no ha proporcionado nuevas viviendas, según se había comprometido, a las familias negras expulsadas del centro de Montevideo durante la dictadura militar?

49. El PRESIDENTE dice que la delegación del Estado Parte podrá responder a las preguntas del Comité en otra sesión.

50. La delegación uruguaya se retira.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OTROS ASUNTOS (tema 2 del programa) (continuación)

51. El PRESIDENTE señala que, si lo permite el tiempo asignado, el Comité examinará al día siguiente la aplicación de la Convención en Mozambique, en defecto del informe periódico de ese país y en ausencia de una delegación del Estado Parte.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.